

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, quince de diciembre de dos mil veintidós.

Proceso ejecutivo 2022 0096  
Demandante LUZ MARINA ROJAS MOSQUERA  
Demandado EDGAR ADOLFO MAYNE SOSA

Por Secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora lo mismo que de las costas, en la forma prevista en el artículo 110 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

De anterior con se número no Estado

191 Fecha 16 DIC 2022

Secretaría